



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO la resolución F.E. N° 20/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo se determinaron y aprobaron la Estructura Orgánica, y las Misiones y Funciones de las distintas áreas de este organismo.

Que resulta necesario determinar nuevas tareas a ser llevadas a cabo en el ámbito de la Prosecretaría de Asuntos Judiciales.

Que a los fines de desempeñar dichas actividades se considera menester incorporar una nueva División en la Estructura Orgánica del organismo, con la consecuente determinación de Funciones de la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° , inc. ñ) de la Ley Provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Sustituir el Anexo I de la resolución F.E. N° 20/04 por el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Incorporar al Anexo II de la resolución F.E. N° 20/04 lo siguiente:

1.3.1.1. DIVISIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES

Quien se encuentre a cargo de la misma no podrá tener un tramo inferior al de Oficial Superior.

FUNCIONES

a) Localizar y analizar la jurisprudencia que resulte trascendente para la situación jurídica del patrimonio estatal, o para la interpretación de la Constitución Nacional y Provincial y de las leyes nacionales o provinciales de mayor importancia.

b) Identificar las personas físicas, oficinas públicas y privadas de las que resulte necesario requerir todos los antecedentes y documentos necesarios para los procesos en que intervenga, a los fines de propiciar la mejor defensa de los intereses provinciales.

c) Elaborar un análisis -teniendo en cuenta los argumentos de hecho y de derecho esgrimidos en el litigio por las partes, y la prueba ofrecida y rendida-

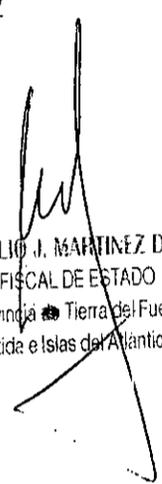
que permita diagnosticar fundadamente el posible resultado del pleito.

d) Entender y atender toda otra cuestión que le requiera el Prosecretario."

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a los interesados. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 18 /09

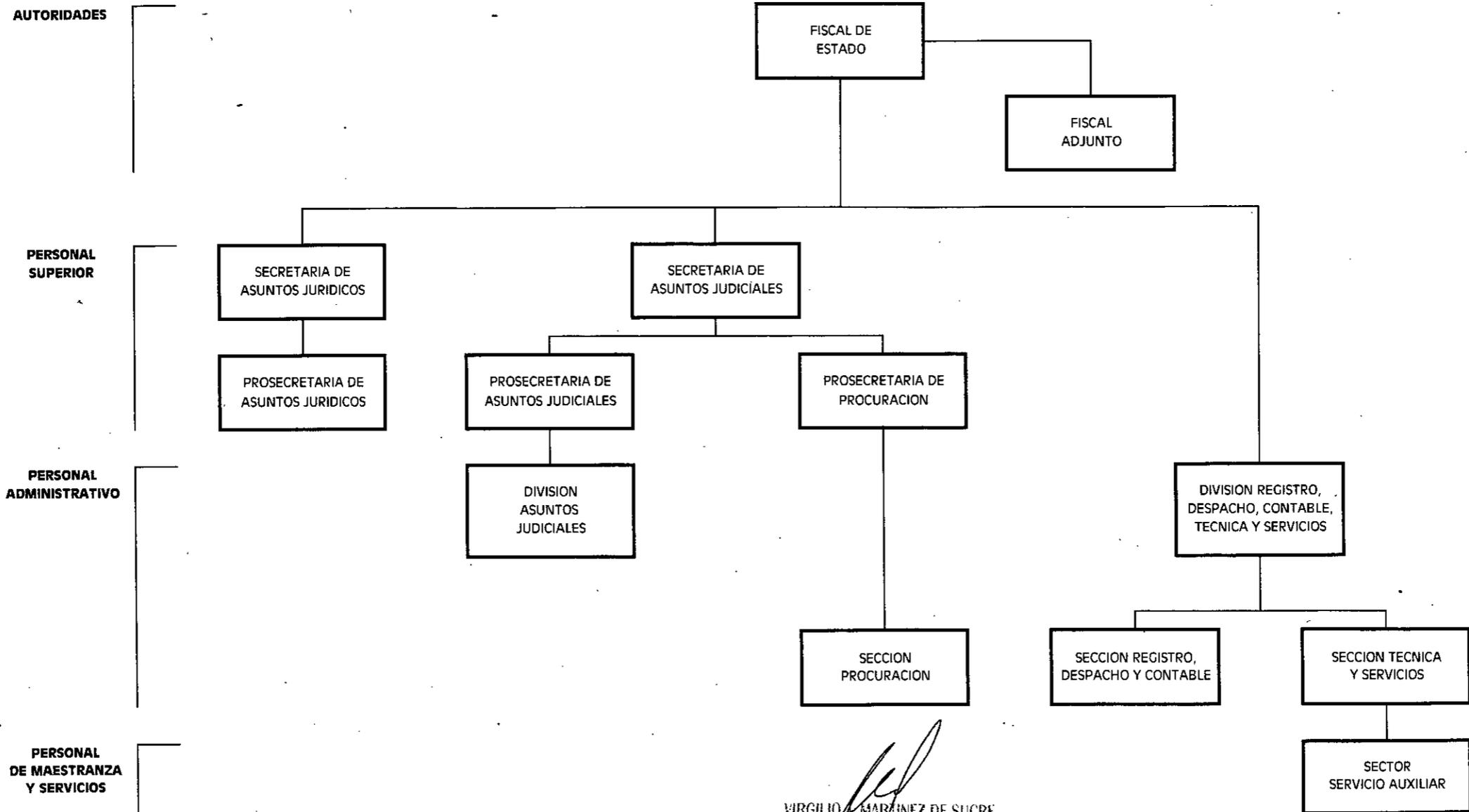
Ushuaia, **12 FEB. 2009**



VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO I RESOLUCION F.E. N° 18 /09

República de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
FISCALÍA DE ESTADO



AUTORIDADES

PERSONAL SUPERIOR

PERSONAL ADMINISTRATIVO

PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS

Virgilio A. Martínez de Sucre
 VIRGILIO A. MARTINEZ DE SUCRE
 FISCAL DE ESTADO
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"